
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A los terceros interesados

Juan Ramón Ramírez Ramos y Artemio Antonio Ramírez Peraza

El licenciado José Israel Hernández Tirado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán; ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 733/2015, promovido por Alma Rosa Palomeque Solís, Ismael Peraza Velázquez y María Elena Chavira Flores, contra actos del 1) Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, y otras autoridades, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en toda orden tendiente a autorizar licencia de construcción alguna respecto al predio ubicado en Calle Sierra esquina con calle Montaña en el Fraccionamiento Alarcón F. (El Venadillo II), con una superficie de 1,543.37 metros cuadrados, así como en la omisión de ejecutar obras de equipamiento y servicios urbanos; de ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la zona en donde se ubica dicho predio; de realizar las acciones conducentes para la expropiación y ocupación del terreno mencionado; de ejecutar acciones tendientes a la arborización del área citada, o, en su defecto, al área restante que le fue donada en dicho lugar. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con trece minutos del dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 15 de noviembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Andrea García Arellano.

Rúbrica.

(R.- 441867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **244/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **ROGELIO BELTRÁN HERNÁNDEZ**, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada por los magistrados integrantes de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 364/2014, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Oneyda Vásquez Lopez, representante legal de la menor A.V.L., por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 442436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercera interesada: Friedman Díaz Gutiérrez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 518/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA RÍOS, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a Friedman Díaz Gutiérrez, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Encarnación Aguilar Moya

Rúbrica.

(R.- 440948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo
Principal 548/2016
Mesa III
EDICTO**

María Gloria Guerrero González.

En los autos del juicio de amparo 548/2016, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil en esta Ciudad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 26 de Julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rosana López Flores.

Rúbrica.

(R.- 441431)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS: RICARDO VALDERRAMA CARVAJAL, SANI FIESTA 2000, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 679/2015, promovido por Marco Antonio Aparicio Reyes y Rosalba de Jesús Cruz, por conducto de su apoderado legal Homero Torres Cortes, contra el laudo de once de febrero de dos mil quince, emitido en el expediente laboral 1691/2005, por la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, fueron señalados como terceros interesados y mediante acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndoles saber que podrán presentarse por sí, por conducto un apoderado o representante legal, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, de considerarlo

necesario, dentro de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 441098)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

BLANCA OFELIA GUTIÉRREZ DE LA HOYA

En los autos del juicio de amparo 66/2016 promovido por Silvia Mónica Irazoqui Valles contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta capital, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de noviembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 441933)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo 352/2014, se ordenó emplazar a juicio a Juan Carlos Ceja López y a Abastecedora Merza, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se les hace de su conocimiento que Ernesto Fabián Rodríguez, promovió demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el cual hizo consistir en el acuerdo de veinte de marzo de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral JE4-09-875-2012. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 11 de noviembre de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 441934)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO.

En amparo **2038/2015-IV-8**, promovido por Jesús Rojas Arenas, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 32/2010, así como su ejecución; por el delito de fraude genérico, se ordenó llamar a juicio Armando Gómez Rojas, Silvia Ramírez Báez, María Cristina Díaz Carmona, Nohemí Brito Marengo, Alberto Maciel Marín, María Inés Vargas Castillo, Joaquín Aurelio Galicia Hernández, José Demetrio Centeno Rodríguez, Donato Javier Coyopol, José Rodrigo Cervantes Zárate, Simón Prado Díaz, José Esteban Águila Portillo y Blas Fernández Utrera, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de noviembre de dos mil dieciséis.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Alfredo López Rueda.

Rúbrica.

(R.- 441647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 152/2016, se ordenó emplazar a juicio a Aerotaxis de Guamúchil, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Mónica Denise López Gerardo promovió demanda de amparo contra el laudo de cinco de octubre de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el expediente laboral 695/2009. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, a 27 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús García Hernández

Rúbrica.

(R.- 441939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Cancún, Q. Roo
Amparo Indirecto 977/2016-B-4
Quejoso: Samuel Elías Pérez García
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 977/2016-B-4 promovido por Samuel Elías Pérez García, contra actos de la autoridad responsable Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 15/2012; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Filiberto Tuyub y Thalia Viadas Rojas, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los

artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Cancún, Quintana Roo, 9 de noviembre de 2016.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por licencia del titular,
en términos de lo dispuesto en el artículo 43, párrafo primero
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Rodolfo Sánchez Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 441262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz

MARIO JUSTO PABLO

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la diligencia de **careos procesales** entre usted con los testigos de descargo **Alfonso Cortes Jiménez, Rosalino de la Cruz Velásquez y Tomas Ríos Heliodoro**, dentro de la causa penal **251/2012**, instruida a **Nancy Ordaz Velázquez y Raúl Rodríguez Vásquez**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, y de acuerdo a lo que establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Universal" de mayor circulación nacional, para efectos de que comparezca ante las instalaciones de Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en Salina Cruz, con domicilio en Avenida Tampico número 106, altos, colonia Centro de esta ciudad portuaria, para el desahogo de la mencionada diligencia.

Atentamente.

Salina Cruz, Oaxaca, 23 de noviembre de 2016

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. Nelson Loranca Ventura.

Rúbrica.

(R.- 442695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Luis Fernando Muzquiz Pérez:

En autos del juicio de amparo directo 379/2016, promovido por **GABRIEL MORENO MAFUD**, en contra de la resolución dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1964/2015, por auto dictado el día seis de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó se emplase al tercero interesado **Luis Fernando Muzquiz Pérez**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciéndoles de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de julio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 9 de noviembre de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 442836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

Luis David Castro Aguirre
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 1322/2016-III/2, promovido por Mayra Alejandra Santoyo Alfaro, contra actos de la autoridad responsable Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero interesado Luis David Castro Aguirre, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se encuentran señaladas las diez horas con cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 03 de noviembre de 2016.
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.
La Secretaria
Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas.
Rúbrica.

(R.- 442044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Esther Ríos Carbajal y Miguel Ángel Santos Abarca”.

“Cumplimiento auto veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 649/2015, promovido por Leticia Abarca López, por su propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, con sede en Tecpán de Galeana, Guerrero y otras autoridades responsables, se hace conocimiento que resulta el carácter de terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.
Rúbrica.

(R.- 442048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas

EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de **Alberto Ovalle Roldán, Andrés Roberto Aviña Rodríguez y Osvaldo Ramírez Acosta**, por acuerdo del día de la fecha, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, los dos primeros por conducto de **sus representantes legales Luz María Ovalle Roldán y Claudia Susana Rodríguez Perales, respectivamente**, en los que deberá hacerse de su conocimiento que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, **Cruz David Quintanilla Martínez, Rogelio Rojas Santacruz, Alexis Malpica Márquez, Ana Karen García Rodríguez y Laura de Jesús Castro Cabrera**, por conducto de su defensor público, promovieron juicio de amparo contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **894/2016-7**, consistente esencialmente en la resolución pronunciada el treinta de junio de dos mil dieciséis dentro del toca penal oral **55/2016**; asimismo se les hace saber que deben presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al correspondiente a la última publicación de edictos, apercibidos de que pasado dicho término sin comparecer, las posteriores notificaciones les serán practicadas por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zacatecas, Zacatecas, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra.

Rúbrica.

(R.- 442196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

- 1) OSCAR DANIEL BECERRA PACHECO.**
- 2) RUTH NOEMÍ GUTIÉRREZ MUJICA.**
- 3) SUSANA ESCAMILLA MEJÍA.**

En los autos del juicio de amparo número **1774/2015**, promovido por **BANCO AHORRO FAMSA, sociedad anónima Institución de Banca Múltiple, a través de su apoderado Adán Montes Gómez**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca** y otra autoridad; como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su notificación y emplazamiento por edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y en los que se cite a la parte tercera interesada para que comparezca al Juzgado en un término de **treinta días** contados a partir de su última publicación; para que si a sus derechos conviene, comparezcan a este juicio, señale domicilio en esta ciudad, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde se encuentra la residencia de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, ubicado en Avenida Juárez número setecientos nueve, colonia Centro (frente al Llano), para oír y recibir notificaciones; apercibiéndolos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, incluso sin proveer al respecto, aun las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista de acuerdos, en términos del artículo 29 de la ley citada.

Hágase de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda interpuesta.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Adriana Cruz Matus.

Rúbrica.

(R.- 442307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

A LA PERSONA QUE ACTUALMENTE REPRESENTA LOS INTERESES DEL EXTINTO JUAN JOSÉ MARTÍNEZ.

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **426/2016**, promovida por **ADÁN ALVARADO LÓPEZ**, contra actos de la **Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la **sentencia de siete de julio de dos mil diez**, dictado en el **toca penal 376/2010** derivado del **proceso 132/2009**, resultando como tercera interesada **la persona que actualmente represente los intereses del extinto JUAN JOSÉ MARTÍNEZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de Noviembre de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Licenciado Basilio René González Parra.

Rúbrica.

(R.- 442435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

**Terceros interesados: Silvia Sánchez Roa y
Alejandro Bado Gaspar.**

En los autos del juicio de amparo **746/2016-IX-B**, promovido por **Jesús Salvador Chávez Limón** representante legal de **"Comerciantes Fijos y Semifijos Moneda, A.C."**, contra actos de la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Marín de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 442444)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal

en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

AL PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO QUE PRETENDA DEDUCIR SUS DERECHOS EN AUDIENCIA, RELATIVO A VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN DOBLE RODADA 300, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT-49-611 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LO-14941, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En la técnica de investigación 27/2016 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/134/2016**, en la cual el Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad de Atención Inmediata en Tula de Allende, Hidalgo, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono del bien asegurado descrito en el encabezado, por lo que se dictó el acuerdo de seis de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó celebrar la audiencia a las **doce horas del veinte de diciembre de dos mil dieciséis** en este Centro de Justicia ubicado en la calle San Luis, Número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto Hidalgo, con Código Postal 42039; razón por la cual deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración, y al desconocer su identidad, en cumplimiento al artículo 231, con relación en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le emplaza por medio de este edicto que será publicado por una vez en el Diario Oficial de la Federación o de la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente.

Pachuca de Soto Hidalgo, 6 de diciembre de 2016.
Jueza Administradora del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto.

Ana Gabriela Urbina Roca
Rúbrica.

(R.- 442696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"

TERCERA INTERESADA: MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ MACIEL.

En los autos del juicio de amparo número **367/2016-VII**, promovido por **MARINA ALEJANDRA RAMOS HERNÁNDEZ**, con fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de la tercera interesada copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **diez horas del trece de diciembre de dos mil dieciséis**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS DE LA AUTORIDAD.

A. El Juez Cuarto de Control y Enjuiciamiento del Segundo, Tercero y Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Gómez Palacio, Durango dictó un auto de apertura a juicio oral insertando los medios de prueba admitidos al agente del Ministerio Público, en audiencia intermedia de once de febrero del año en curso, dentro de la causa penal 201/2015, mismos en los que no fundó ni motivó la razón por la cual consideró que los argumentos de la defensa no son objeto de estudio de dicho órgano jurisdiccional, a pesar de que los mencionados argumentos versaron sobre la ilicitud de los actos de investigación del órgano acusador utilizados para la obtención de medios de prueba que pretenden ser utilizados para la obtención de medios de prueba que pretenden ser utilizados en mi contra por el hecho del que se me acusa.

B. El auto de apertura a juicio de once de febrero de dos mil dieciséis, dentro de la causa penal 201/2015, instruida contra mi persona, por el delito de Homicidio, en términos del artículo 138,

segundo párrafo y 147, fracción I y II del Código Penal del Estado de Durango, en perjuicio de recién nacido; en el que en audiencia intermedia de esa fecha, el Juez Cuarto de Control y Enjuiciamiento del Segundo, Tercero y Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, acordó de conformidad la admisión a la Representación Social de diversos medios de prueba...

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma la licenciada **Marta Elena Barrios Solís**, Juez Primero de Distrito en la Laguna, asistida del secretario licenciado Jorge Trejo Veloz, que autoriza las actuaciones y da fe. Doy fe

Torreón, Coahuila, 20 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna.

Lic. Jorge Trejo Veloz.

Rúbrica.

(R.- 441935)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,

con residencia en Toluca

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCERO INTERESADO: HERMINIO URIARTE CÁRDENAS POR CONDUCTO DE LAS VÍCTIMAS REBECA [...] Y HERMINIO [...] EN EL PROCESO PENAL 90/2009.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO **297/2016-III**, PROMOVIDO POR **JAVIER GÓMEZ TORRES** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADO; Y, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, A ESTE JUICIO AL TERCERO INTERESADO **HERMINIO URIARTE CÁRDENAS POR CONDUCTO DE LAS VÍCTIMAS REBECA [...] Y HERMINIO [...] EN EL PROCESO PENAL 90/2009**, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA TRES DE ESTE JUZGADO COPIA DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Williams Fredy Wong Aceituno.

Rúbrica.

(R.- 442835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a las terceras interesadas

- (1) Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C.
- (4) Bernarda Acosta Socorro B. A. S.
- (5) Lesly Vizcaíno Sierra L.V.S. alias "Catherine".
- (7) María Nelly Hernández Rodríguez M. N. H. R. alias "Berenice".
- (9) Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. alias "Sharlot".
- (10) Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.
- (11) Daniela Cristina Ochoa Fernández alias "SARA".
- (12) Tania Bernal González T. B. G.
- (14) Ruth María Perdomo Paredes R. M. P. P. alias "Guisel".
- (15) Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.
- (16) Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. alias "Malena"
- (17) Estefanía García Álvarez E. G. A.
- (18) Rosa Almonte De León A. D. L. "Rachel"
- (19) Pamela Días Vivieros P. D. V. alias "Pola" o "Paola".
- (21) Erica Peralta Salgado E. P. S.
- (22) Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.
- (27) Maria del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. alias "Mari".
- (28) Jaqueline García J. G. R.
- (29) Yazmín Chew Martínez Y. C. M. alias "Yohana".
- (31) Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.
- (32) Yanina Castro Polanco Y. C. P.
- (34) Feliciano Victoria Echenique F. V. E. alias "Ivonne".
- (38) Ana Karen de la Cruz Guzman A. K. C. G. alias "Miranda".
- (39) Diana Behranova D. B.
- (42) Maricela Colin Palma M. C. P.
- (44) Nohemí Maldonado García N. M. G. alias "Pamela".
- (46) Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias "Zori".
- (47) Zoria Coromo Rivas Z.C.R.R.
- (48) Fabiola Delgadillo Ibarra F.D.I.
- (49) Fernanda Aldama Gamboa F.A.G.

En los autos del juicio de amparo 632/2016-II, promovido por **Víctor Andrés Pérez Uribe**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en **la orden de aprehensión y su ejecución**; al tener el carácter de terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Claudia Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 442296)

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 1588/2015
EDICTO:**

LA LICENCIADA **NANCY SANTOS FACUNDO**, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO,

CERTIFICA:

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1588/2015**, PROMOVIDO POR **GUILLERMO CONTRERAS LEIJA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

"IV. ACTOS RECLAMADOS:

El auto de fecha uno (01) de Octubre del año en curso, mediante el cual no se tuvo por interpuesto el recurso de reconsideración presentado en contra de la resolución pronunciada el siete de septiembre del presente año, referente a la guarda y custodia provisional, pronunciada por la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial con residencia en Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente 1371/2015, formado con motivo del Juicio Especial de Cuestiones Familiares sobre Guarda y Custodia, promovido por la señora LADY LILIANA SOLIS RIVAS

El auto de siete (07) de septiembre de 2015, que fue impugnado mediante el recurso de reconsideración al que no se le dio el tramite correspondiente."

"Saltillo, Coahuila de Zaragoza, doce de noviembre de dos mil quince.

"(...) téngase recibida la demanda de garantías promovida por **Guillermo Contreras Leija**, por sus propios derechos, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar**, con residencia en esta ciudad; asimismo, con fundamento en los artículos **112, 115, 116, 117** y demás relativos de la Ley de Amparo, **se admite** la demanda únicamente por lo que respecta a **Guillermo Contreras Leija**; fórmese expediente, anótese su ingreso en el libro de gobierno de este Juzgado con el número **1588/2015** que le corresponde e ingrésese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

[...]

documentales que anexa la parte quejosa al escrito de demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, medios de convicción que serán valorados como corresponda en el momento procesal oportuno.

"(...)

se tiene como **Terceras Interesadas** a **Lady Liliana Solís Rivas** y a la **menor Ayle Guadalupe Contreras Solís**, la primera en mención, deberá ser emplazada por conducto del Actuario de la adscripción, en el domicilio señalado en el escrito de demanda, con una copia simple de la demanda de garantías, para que pueda concurrir a juicio si a su interés conviniere, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo **26**, fracción I, inciso **b)**, de la multicitada ley.

[...]

Notifíquese personalmente.

"Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Solicítase al **Consejo de la Judicatura Federal**, a través de la **Administración Regional del Octavo Circuito**, de esta ciudad, absorba el gasto relacionado con la publicidad de los edictos, para el emplazamiento de la tercera interesada **Lady Liliana Solís Rivas**, los cuales habrán de publicarse en los siguientes términos:

Los **edictos** deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías, auto de radicación y del presente proveído, que deberán publicarse, por **tres veces**, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como es el periódico **"Reforma"**, y de esta ciudad, como lo es el diario **"Vanguardia"**, fijándose además una copia íntegra del mismo en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; así mismo que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo, así mismo, los presentes autos para que se impongan de ellos.

De igual forma, requiérasele para que dentro del término aludido en el párrafo que antecede, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal fin, apercibido que de no hacerlo en el plazo aludido, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con la primera parte de la fracción **III**, del artículo **27**, de la Ley de la Materia.

Para lo cual se ordena remitir dos originales del edicto que se deberá publicar firmado por el suscrito juzgador, así como archivo electrónico del edicto a publicar a través de disco compacto, ello de conformidad con lo establecido en el título quinto, capítulo único, artículos 240 fracción II, 242, 243 y 244 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado el quince de enero de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número CXXIII/215 (10a.), estableció que el juzgador respecto a los edictos ordenados sin costo para el quejoso de escasos recursos, debe ponderar las circunstancias del caso, las pruebas relativas y resolver de acuerdo al ejercicio de las atribuciones con que cuenta, dicho criterio es el siguiente:

"PUBLICACIÓN DE EDICTOS SIN COSTO PARA EL QUEJOSO DE ESCASOS RECURSOS. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO. (Se transcribe)

[...]

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma **Carlos Aldo Vargas Eguiarte**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, asistido de Nancy Santos Facundo, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe."**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **1588/2015**, PROMOVIDO POR **GUILLERMO CONTRERAS LEIJA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONSTANTE DE (3) TRES FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUE SELLO Y FIRMO A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. CONSTE.

Secretaria

Lic. Nancy Santos Facundo.

Rúbrica.

(R.- 442438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS

CARLOS BARBOSA VILLARAUZ y EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA.

En los autos del juicio de amparo número **858/2016-III**, promovido por **JOSÉ JUÁREZ GUTIÉRREZ**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **SECRETARIOS ACTUARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA "A" Y "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **DIRECTOR JURÍDICO DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y/O C.J.U.D DE CONVENIO Y CONTRATOS DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **JEFE ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **LIC. FRANCISCO JAVIER ALCEDA GARCÍA**; en el que señaló como terceros interesados **CARLOS BARBOSA VILLARAUZ y EMMA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, los aludidos terceros interesados ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.

Rúbrica.

(R.- 442855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **202/2016**, promovido por Ricardo Cervantes Sánchez representante de Distribuidora Telcel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio Dionisio Ordóñez de la Vega, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo: en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México, 02 de diciembre de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Hugo Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 442863)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA DE LOS CIEN METROS, S.A. DE C.V.

RUBEN SIANO APTILON, en mi carácter de Comisario de la Sociedad denominada **Inmobiliaria de los Cien Metros, S.A. de C.V.** (en adelante la **Sociedad**), por medio de la presente convoco a todos sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **Sociedad** que se llevará a cabo, en **PRIMERA CONVOCATORIA**, el próximo **19 (diecinueve) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, a las 10:00 (**Diez**) horas, en el domicilio ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 955, primer piso Letra A, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700 en ésta Ciudad de México.

En la Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Designación de presidente, secretario y escrutadores de la asamblea.
3. Instalación de la asamblea.
4. Aprobación del orden del día.
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la sociedad.
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para sustituir al actual administrador único de la sociedad, y, en su caso, revocación de poderes.
7. Designación del nuevo administrador único de la sociedad.
8. Otorgamiento de poderes.
9. Nombramiento de delegado especial de la asamblea.
10. Clausura.

Les solicito de la manera más atenta la puntual asistencia de todos los accionistas ya que los acuerdos legalmente tomados por la asamblea tendrán el carácter de obligatorios para todos los accionistas de la **Sociedad**.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2016.

Inmobiliaria de los Cien Metros S.A. de C.V.

Comisario

Sr. Rubén Siano Aptilon

Rúbrica.

(R.- 442825)

EMPRESA GILAVI, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En virtud de que se ha concluido el procedimiento establecido en los artículos 241 y 242 fracciones I, II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que ha sido practicado el balance final de liquidación, se hace del conocimiento de los señores accionistas de EMPRESA GILAVI, S.A. de C.V., en liquidación, que de conformidad con lo establecido en los artículos 243 segundo párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ha concluido el balance final de liquidación de la sociedad, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 del mencionado ordenamiento legal, se hace la presente publicación. Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someterá aprobación el balance final.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACIÓN
01 DE NOVIEMBRE DE 2016
(MILES DE PESOS)

CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	409,926.00
PÉRDIDA NETA DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN	- 1,409,926.00

Atentamente
Ciudad de México a 01 de noviembre de 2016
Empresa Gilavi, S. A. de C. V. en liquidación
El Liquidador
Miguel Domenzain Arizmendi
Rúbrica.

(R.- 442842)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
G/322/TRA/2013

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3 Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de gas natural, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2017

Servicio de transporte	Tarifa	Unidad
Servicio en Base Firme		
Cargos por Capacidad	18.1211	Pesos/GJ/día
Cargos por Uso	0.0000	Pesos/GJ
Servicio en Base Interrumpible		
Cargos por Servicio	16.9307	Pesos/GJ

Las tarifas no incluyen IVA.

Torreón, Coah., a 9 de diciembre de 2016
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñiz
Rúbrica.

(R.- 442845)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
AVISO PARA LA EVALUACIÓN DE LA DEMANDA POTENCIAL DE CAPACIDAD
DE TRANSPORTE EN EL SISTRANGAS (PROYECTO JÁLTIPAN- SALINA CRUZ)

EDUARDO FERNANDO PRUD'HOMME NIEVES, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro Nacional de Control del Gas Natural y en mi carácter de gestor técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, con fundamento en los artículos 66, 69 y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; Segundo, Cuarto, fracción X, y Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se crea el Centro Nacional del Gas Natural; y 32, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, expido el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general el inicio de la evaluación de demanda potencial de transporte de gas natural por medio de ductos en los estados de Veracruz y Oaxaca para la determinación de la capacidad de transporte en base firme en el proyecto denominado "Gasoducto Jáltipan- Salina Cruz".

Este proyecto, declarado estratégico por la Secretaría de Energía, consiste en el desarrollo de un sistema de transporte de gas natural por ducto que partirá desde la localidad de Jáltipan (Veracruz) y finalizará en la población de Salina Cruz (Oaxaca), con objeto de proveer el transporte de gas natural en este trayecto para incrementar la disponibilidad de este combustible en la región del Istmo de Tehuantepec.

La información relativa a este proyecto está disponible en el siguiente sitio web: <http://www.gob.mx/cenagas>

En virtud de lo anterior, es indispensable que los interesados presenten ante el CENAGAS, la información requerida en el "Formato de manifestación de interés", mismo que podrá descargarse en el sitio web antes señalado.

El periodo para la manifestación de interés iniciará el día hábil siguiente a esta publicación y terminará el día 20 de enero de 2017.

La entrega de la información deberá realizarse a través del correo electrónico

jaltipansalinacruz@cenagas.gob.mx, durante el plazo establecido.

Cualquier información adicional o aclaración, podrá hacerse mediante el correo antes mencionado, especificando el nombre de la empresa a la que representa, así como los datos de contacto.

La obtención de información por parte del CENAGAS no genera ningún derecho para los usuarios interesados ni constituye una acción vinculante o una obligación exigible para el Centro.

Ciudad de México a 19 del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación

Eduardo Fernando Prud'homme Nieves

Rúbrica.

(R.- 442840)

**LOGISTICA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Debido a que en Asamblea reunida el día 22 de noviembre de 2016, que fue convocada mediante publicación hecha en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre del año 2016, no se reunió el quórum requerido por los estatutos sociales y la legislación aplicable, para desahogar los puntos del orden del día relativos a la asamblea extraordinaria. El accionista que asistió, el señor Raúl de Jesús Islas Siliceo en primera convocatoria y que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito y pagado, se abstuvo de desahogar y resolver respecto de los puntos de la Orden del Día correspondientes a la Asamblea Ordinaria, por así convenir a la sociedad; y en cumplimiento a la legislación aplicable se emite la segunda convocatoria; a efecto de que los Accionistas, concurran a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

que tendrá lugar el próximo 9 de enero de 2017 a las 9:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Ejido San Francisco Culhuacán 198, P.B., Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Reconocimiento de la distribución accionaria actual de la sociedad;
- II. Propuesta y en su caso, aprobación de diversas transmisiones accionarias;
- III. Propuesta y en su caso, aprobación del informe de la situación de la Sociedad desde su constitución y hasta el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011;
- IV. Informe general sobre la situación de la empresa y los estados financieros de la Sociedad de los ejercicios sociales 2012, 2013, 2014 y 2015;
- V. Propuesta y en su caso, aprobación de los libros corporativos y títulos de acciones de la sociedad;

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- VI. Propuesta y en su caso, aprobación para aumentar la parte variable del capital social;
- VII. Propuesta y en su caso, aprobación para reformar íntegramente los estatutos sociales;

VIII. Asuntos generales; y,

IX. Designación de Delegados especiales para la formalización de los acuerdos adoptados en esta Asamblea.

La Sociedad considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan inscritos en el Registro de Acciones. Los Accionistas podrán hacerse representar de un apoderado constituido en simple carta poder, en la inteligencia de que toda acción da derecho a un voto. Los Administradores y Comisarios no pueden actuar como apoderados. Los Accionistas y apoderados deberán identificarse plenamente, a satisfacción de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe a que se refiere el artículo 172 del citado ordenamiento, estará a disposición de los accionistas en las oficinas de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., durante los quince (15) días previos a la celebración de la Asamblea aquí convocada.

En la Ciudad de México, a 9 de Diciembre de 2016

Administrador Único

Luis Manuel Barrientos Baeza

Rúbrica.

(R.- 442850)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

VS

LUIS FERNANDO FLORES LOZANO

M. 317497 MONEX

M. 913382 MONEX Y DISEÑO

M.1170951 MONEX Y DISEÑO

Folio: 39782

Exped.: P.C. 1010/2016 (I-134) 10498

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

LUIS FERNANDO FLORES LOZANO

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección del día 28 de abril de 2016, con folio 010498, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, apoderado de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I y IX inciso c) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 317497 MONEX, 913382 MONEX y diseño, y 1170951 MONEX y diseño, en contra de Luis Fernando Flores Lozano.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a LUIS FERNANDO FLORES LOZANO el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra, y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. NOTIFÍQUESE.

Atentamente.

22 de septiembre de 2016

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 442864)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los 132 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que dichos sujetos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo dichas personas no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que obraban en la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y en este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló 132 propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos respectivos, habida cuenta que tanto los permisos respectivos como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación de dichos instrumentos la falta de pago de los derechos por el uso del espectro.

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** otorgados a favor de las siguientes personas:

	EXPEDIENTE IFT	PERMISIONARIO/AUTORIZADO	Fecha Permiso / Autorización	FRECUENCIAS	AÑOS EN INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
1	E-IFT.USV.0485/2013	LÍNEAS UNIDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	25-mar-77	9365 kHz.	2007-2011	9ª
2	E-IFT.USV.0486/2013	PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	13-abr-84	165.950 MHz.	2007-2011	8ª

3	E-IFT.USV.0487/2013	MACROMEX, S.A.	12-feb-81	460.725 MHz.	2007-2011	9ª
4	E-IFT.USV.0488/2013	TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A.	17-jun-82	163.500 MHz.	2007-2011	9ª
5	E-IFT.USV.0489/2013	CIA CONSTRATISTA NACIONAL, S.A.	29-ago-75	161.150 MHz.	2007-2011	9ª
6	E-IFT.USV.0491/2013	NORTHER TELECOM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13-oct-92	23475 y 22275 MHz.	2007-2011	10ª y 12ª
7	E-IFT.USV.0492/2013	SEGURITEC, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	07-abr-94	164.075 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
8	E-IFT.USV.0493/2013	SALVADOR LEÓN SIERRA	19-may-95	148.850 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
9	E-IFT.USV.0494/2013	ALFA 4, S.A. DE C.V.	11-oct-90	461.800 y 465.150 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
10	E-IFT.USV.0501/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0282/2016	MOBILIARIO ESCOLAR, S.A.	23-ene-84	160.150 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	8ª
11	E-IFT.USV.0502/2013	ABACO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	17-jun-93	450.675 y 454.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
12	E-IFT.USV.0503/2013	RODOLFO RENDÓN ARROYO	11-jun-87	462.850 y 466.800 MHz.	2007-2011	8º
13	E-IFT.USV.0504/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0283/2016	BUFETE MEXICANO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	26-nov-93	460.650 MHz.	2007-2011 y 2014-2016	13ª y 15ª
14	E-IFT.USV.0505/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0284/2016	BUFETE MEXICANO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	28-mar-94	465.775 MHz.	2007-2011 y 2014	13ª y 15ª
15	E-IFT.USV.0507/2013	KAPRA, S.A	29-ago-80	161.700 MHz.	2007-2011	9ª
16	E-IFT.USV.0508/2013	COMERCIAL HOTELERA, S.A.	27-ene-86	7885 KHz.	2007-2011	8ª
17	E-IFT.USV.0509/2013	BUFETE TORRADO, S.C.	05-jul-83	150.125 KHz.	2007-2011	8ª
18	E-IFT.USV.0510/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0288/2016	ALARMAS DE MÉXICO, S.A.	16-ago-73	159.450 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	9ª
19	E-IFT.USV.0511/2013	MARÍA DE LA LUZ SUÁREZ LÓPEZ DE SANTA ANA	03-oct-79	160.900 MHz.	2007-2011	9ª
20	E-IFT.USV.0512/2013	INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	16-dic-81	148.050 MHz	2007-2011	9ª
21	E-IFT.USV.0514/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0286/2016	DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMAS, S.A.	13-ago-84	6875 KHz.	2007-2011 y 2012-2016	8ª

22	E-IFT.USV.0515/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0285/2016	CASA PONCE DE LEÓN, S.A. DE C.V.	13-ago-87	171.375 MHz.	2007-2011 y 2014-2016	8ª
23	E-IFT.USV.0516/2013	JOSÉ DE JESÚS MERCADO JUÁREZ	25-mar-87	5185 KHz	2007-2011	8ª
24	E-IFT.USV.0517/2013	ELECTRÓNICA TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS, S.A.	12-jun-87	455.775 y 461.600 MHz.	2007-2011	8ª
25	E-IFT.USV.0520/2013	DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	29-abr-88	164.300 MHz.	2007-2011	8ª
26	E-IFT.USV.0525/2013	S. Y S. CONSTRUCCIONES, S.A.	16-nov-82	457.875 MHz.	2007-2011	8ª
27	E-IFT.USV.0527/2013	TRANSFERENCIAS GRANELERAS, S.A. DE C.V.	27-jun-83	158.600 MHz.	2007-2011	8ª
28	E-IFT.USV.0529/2013	CONSTRUCTORA URIEGAS, S.A. DE C.V.	27-jun-83	154.325 y 155.025 MHz.	2007-2011	8ª
29	E-IFT.USV.0530/2013	OPERADORA MEXICANA DE MAQUINARIA, S.A.	12-mar-82	156.575 MHz.	2007-2011	9ª
30	E-IFT.USV.0550/2013	ZENEC MEXICANA, S.A. DE C.V.	15-mar-91	153.850 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
31	E-IFT.USV.0554/2013	INTERAMERICANA DE PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.	29-abr-94	171.700 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
32	E-IFT.USV.0556/2013	SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	24-nov-94	457.775 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
33	E-IFT.USV.0558/2013	PROMOTORA PINTALIN, S.A. DE C.V.	26-ago-93	466.500 y 469.000 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
34	E-IFT.USV.0559/2013	GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA	04-dic-93	167.675 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
35	E-IFT.USV.0560/2013	QUASSAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	19-nov-93	461.075 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
36	E-IFT.USV.0561/2013 Y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0278/2016	ASISTENTES, S.A.	26-nov-93	463.875 y 469.725 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	13ª y 15ª
37	E-IFT.USV.0562/2013	CONSTRUCTORA ABOUMRAD AMODIO BERHO, S.A.	24-abr-90	160.475 MHz.	2007-2011	12ª y 14ª
38	E-IFT.USV.0563/2013	CONSTRUCTORA ABOUMRAD AMODIO BERHO, S.A.	17-dic-93	168.425 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
39	E-IFT.USV.0564/2013	MULTITRANSPORTES RODAR, S.A. DE C.V.	15-oct-93	463.875 y 466.800 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
40	E-IFT.USV.0566/2013	LAMBERTUS, S.A. DE C.V.	30-jun-93	164.825 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
41	E-IFT.USV.0567/2013	RHONE POULENC RORER, S.A. DE C.V.	17-sep-93	415.7625 y 421.9375 MHz.	2005-2011	13ª y 15ª

42	E-IFT.USV.0568/2013	SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	17-dic-93	167.500 y 168.775 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
43	E-IFT.USV.0569/2013	SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	02-ago-91	170.725 y 171.750 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
44	E-IFT.USV.0570/2013	COMPAÑÍA CONTRATISTA NACIONAL, S.A. DE C.V.	08-feb-91	148.850 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
45	E-IFT.USV.0571/2013	SERVICIO DE GRUAS CARGO, S.A. DE C.V.	15-oct-92	169.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
46	E-IFT.USV.0572/2013	RHONE POULENC RORER, S.A. DE C.V.	03-feb-93	513.925, 506.875, 508.925 y 511.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
47	E-IFT.USV.0573/2013	RHONE POULENC RORER, S.A. DE C.V.	03-feb-93	513.925, 506.875, 508.925 y 511.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
48	E-IFT.USV.0574/2013	SERVICIOS DE ENLACES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	13-abr-93	455.725 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
49	E-IFT.USV.0575/2013	EL HERALDO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	29-nov-94	157.475 y 159.275 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
50	E-IFT.USV.0578/2013	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL PRODUCTORES AVIPECUARIOS, DE R.L.	26-nov-90	150.150 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
51	E-IFT.USV.0579/2013	AVITEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.	20-mar-91	469.975 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
52	E-IFT.USV.0585/2013	CARGO CENTRO, S.A. DE C.V.	03-nov-93	167.775 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
53	E-IFT.USV.0586/2013	HOSPITALES NACIONALES, S.A. DE C.V.	24-may-91	465.175 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
54	E-IFT.USV.0588/2013	CRISOBA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	06-sep-93	460.925 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
55	E-IFT.USV.0589/2013	ANAHUAC INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	27-ene-94	170.100 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
56	E-IFT.USV.0590/2013	JESUS BRACAMONTES ROSILES	04-dic-92	172.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
57	E-IFT.USV.0592/2013	SERVICIOS ESPECIALIZADOS VILCHIS DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	04-jun-92	153.900 MJz.	2007-2011	13ª y 15ª
58	E-IFT.USV.0593/2013	ESPECTACULOS BUMERAN, S.A. DE C.V.	20-jun-94	151.625 y 457.100 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
59	E-IFT.USV.0595/2013	ESPECTACULOS Y DEPORTES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	24-may-91	168.100 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª

60	E-IFT.USV.0596/2013	ESPECTACULOS Y DEPORTES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	23-abr-93	161.775 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
61	E-IFT.USV.0597/2013	MERCANTIL NIKKO, S.A.	23-may-91	169.700 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
62	E-IFT.USV.0598/2013	ANA LILIA ÁLVAREZ LONA	24-sep-93	148.600 y 150.100 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
63	E-IFT.USV.0599/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0281/2016	COMPROMASSE, S.A. DE C.V.	15-may-95	469.600 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	13ª y 15ª
64	E-IFT.USV.0600/2013	EDUARDO VERA DÍAZ	27-feb-95	467.125 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
65	E-IFT.USV.0601/2013	WILCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A. DE C.V.	18-abr-91	460.175 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
66	E-IFT.USV.0602/2013	ASTRO CARGA, S.A.	15-jun-93	450.875 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
67	E-IFT.USV.0604/2013	OPERADORA PLUS REFORMA, S.A. DE C.V.	05-oct-90	456.175 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
68	E-IFT.USV.0605/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0295/2016	GREGORIO ROJAS VELAZQUEZ	15-oct-93	159.525 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	13ª y 15ª
69	E-IFT.USV.0606/2013	WOOD CONCEPTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	20-abr-93	162.900 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
70	E-IFT.USV.0607/2013	MAQUINARIA Y SERVICIOS EN OBRA, S.A. DE C.V.	30-may-94	164.450 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
71	E-IFT.USV.0608/2013	CANADIAN AIRLINES INTERNATIONAL LIMITED	05-ago-94	468.00 y 462.725 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
72	E-IFT.USV.0609/2013 Y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0279/2016	CONSTRUCTORA ABOUMRAD AMODIO BERHO, S.A. DE C.V.	24-abr-90	160.475 MHz.	2007-2011 y 2012-2014	12ª y 14ª
73	E-IFT.USV.0610/2013	CONSTRUCTORA ABOUMRAD AMODIO BERHO, S.A. DE C.V.	17-dic-93	168.425 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
74	E-IFT.USV.0611/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0277/2016	CONSTRUCTORA ACTOPÁN, S.A. DE C.V.	07-jun-91	467.975 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	13ª y 15ª
75	E-IFT.USV.0612/2013	RÍOS CRAFT, S.A. DE C.V.	03-nov-93	148.125 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
76	E-IFT.USV.0613/2013	FIRMENICH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	16-ago-93	500.475 y 505.475 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
77	E-IFT.USV.0615/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0287/2016	AQUA LOMAS, S. DE R.L.	10-ago-92	168.275 MHz.	2007-2011 y 2014-2016	13ª y 15ª

78	E-IFT.USV.0616/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0289/2016	AQUA LOMAS, S. DE R.L.	10-ago-92	165.850 MHz.	2007-2011 y 2014-2016	13ª y 15ª
79	E-IFT.USV.0617/2013	INMUEBLES SROM, S.A. DE C.V. Y/O SEARS ROEBUCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	13-sep-94	22075 y 23275 MHz.	2007-2011	10ª y 12ª
80	E-IFT.USV.0637/2013	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE MAQUINARIA Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS FRANZONI HERMANOS, S.A. DE C.V.	19-ene-85	171.825 MHz.	2007-2011	8ª
81	E-IFT.USV.0642/2013 y E-IFT.UC.DG-SAN.III.0280/2016	DANIEL VELA, S.A. DE C.V.	30-jun-93	451.025 MHz.	2007-2011 y 2012-2016	13ª y 15ª
82	E-IFT.USV.0645/2013	CHEVRON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	30-jun-93	456.600 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
83	E-IFT.USV.0683/2013	RODOLFO ORTEGA VITE	23-abr-93	452.800 MHz.	2009-2011	13ª y 15ª
84	E-IFT.USV.0686/2013	PRECONCRETO, S.A. DE C.V.	10-dic-93	157.450 MHz.	2007-2011	13ª y 15ª
85	E-IFT.USV.0688/2013	UNIDOS PARA LA MODERNIZACIÓN SITIO 256, A.C.	28-ene-93	149.625 MHz.	2009-2011	13ª y 15ª
86	E-IFT.USV.0739/2013	EL HERALDO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02-feb-81	149.200 MHz.	2007-2011	9ª
87	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0036/2015	AEROTAXIS DE GUAMUCHIL, S.A. DE C.V.	22-sept-92 y 4-oct-1993	4770 KHz y 148.075 MHz	2008-2011	13ª y 15ª
88	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0037/2015	REFRIGERACIÓN DE SINALOA, S.A. DE C.V.	10-feb-87	164.025 MHz	2009-2011	13ª y 15ª
89	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0038/2015	GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	05-dic-94	465.950 y 469.225 MHz	2012 y 2013	13ª y 15ª
90	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0039/2015	OLEGARIO LIM CASTRO	18-nov-93	462.950 MHz	2006-2011	13ª y 15ª
91	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0042/2015	SANTIAGO GÓMEZ CARRAL	16-dic-91	463.550 MHz y 468.550 MHz	2011	12ª y 14ª
92	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0066/2015	WALTER E. BURR, S.A. DE C.V	14-abr-94 y 26-sept-96	170.150 MHz	2004-2009	13ª y 15ª
93	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0167/2015	BRYAN GONZÁLEZ VARGAS Y GONZÁLEZ BEZ, S.C.	01-mar-91	22175.0 y 23375.0 MHz	2005-2012	10ª y 12ª
94	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0174/2015	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	27-feb-95	15215, 14900, 14634 y 14949 MHz	2003-2012	6ª
95	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0175/2015	CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	08-mar-95	23475 y 22275 MHz.	2003-2012	6ª

96	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0176/2015	CONDUMEX, S.A. DE C.V.	04-jun-90	21875 y 23075 MHz	2003-2012	10ª y 12ª
97	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0177/2015	EQUIPOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	12-nov-92	23075 y 21857 MHz	2003-2012	10ª y 12ª
98	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0236/2016	CENTRO COMERCIAL DE INDUSTRIAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	13-nov-86	158.175 y 162.225 MHz	2008-2016	2º Párrafo de su Autorización
99	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0237/2016	SINALOA CENTRO, S.A. DE C.V.	22-mar-88	156.000 MHz	2008-2016	2º Párrafo de su Autorización
100	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0238/2016	SISTEMA DE RADIO DE SINALOA, S.A. DE C.V.	02-jun-1995	460.575 y 465.575 MHz	2012-2013	13ª y 15ª
101	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0239/2016	EMPRESAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	19-feb-1986	148.650 y 152.650 MHz	2012-2013	-
102	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0274/2016	LENTES PLASTICOS, S.A. DE C.V.	11-jun-92	23025 MHz y 21825 MHz	2005-2016	10a y 12a
103	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0275/2016	CADIMEX, S.A. DE C.V.	28-sep-90	22275 MHz y 23475 MHz	2005-2016	10a y 12a
104	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0276/2016	CERÁMICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	14-feb-90	22175 MHz y 23375 MHz	2003-2016	10a y 12a
105	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0290/2016	BACE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	25-jun-87	461.475 MHz	2007-2016	-
106	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0291/2016	REFACCIONES AUTOS Y DIVERSOS, S.A. DE C.V.	19-oct-88	164.700 MHz	2012-2016	2º Párrafo de su Autorización
107	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0292/2016	ASESORÍA DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	30-nov-88	456.350 MHz	2011-2016	Título
108	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0293/2016	RADIOCOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	02-mar-89	461.450 MHz y 456.200 MHz	2007-2016	-
109	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0294/2016	CÍA METALÚRGICA MÉXICO, S.A.	19-oct-79	158.875 MHz	2005-2016	9a
110	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0295/2016	GREGORIO ROJAS VELÁZQUEZ	15-oct-93	159.525 MHz	2012-2016	13ª y 15ª
111	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0296/2016	CESAR CÉSAR ROMERO	24-sep-87	460.725 MHz	2007-2016	Penúltimo Párrafo
112	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0297/2016	COMERCIAL AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A.	03-mar-83	171.975 MHz	2007-2016	-
113	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0298/2016	ARTURO PACHECO GARCÍA	07-feb-93	148.250 MHz y 173.850 MHz	2014-2016	13a y 15a

114	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0299/2016	RADIOCOMUNICACIÓN TRUNKING 800, A.C.	04-jul-94	806.075, 807.075, 808.075, 809.075, 810.075, 851.075, 852.075, 853.075, 854.075, 855.075, 806.325, 807.325, 808.325, 809.325, 810.325, 851.325, 852.325, 853.325, 854.325 y 855.325 MHz	2012-2016	13a y 15a
115	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0300/2016	GRUPO ATLAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	21-ene-94	465.775 MHz.	2014-2016	13a y 15a
116	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0301/2016	RADIO TAXI SOL, S.A. DE C.V.	27-dic-91	160.275 MHz	2012-2016	12a y 14a
117	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0302/2016	GRUPO SIT, S.A. DE C.V.	10-dic-92	165.525 MHz	2012-2016	13a y 15a
118	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0303/2016	FIBRAS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	27-feb-95	158.800 y 164.250 MHz	2011-2016	13a y 15a

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos motivos de revocación a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

México, D.F., a 09 de diciembre de 2016.
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 442853)